



8 de junio de 2026

(26-4199)

Página: 1/3

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: MÉXICO Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, ubicado en Dr. José María Barragán 779, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, teléfono 55 5095 3200 extensión 6427; correo electrónico: ccnn_snys@cnsns.gob.mx .
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (código del SA o líneas arancelarias nacionales. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Es aplicable a los desechos radiactivos generados en la industria nuclear, que comprende lo establecido en el artículo 11 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, ya sea por la operación, el cese de operaciones, desmantelamiento de las instalaciones radiactivas o nucleares, y los generados por acciones de remediación y accidentes. Así como a los materiales radiactivos de origen natural cuya concentración de actividad haya sido modificada por medios tecnológicos y que hayan sido declarados como desechos radiactivos,
5. Datos del documento notificado (título, número de páginas e idioma(s), medio de acceso): AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-NUCL-2025, Clasificación de los desechos radiactivos. Enlace al documento notificado y/o información de contacto del organismo o autoridad que puede facilitar una copia del documento notificado previa petición: https://members.wto.org/crnattachments/2026/TBT/MEX/26_03009_00_s.pdf https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5788839&fecha=28/05/2026#gsc.ta b=0 y https://www.dof.gob.mx/2026/SENER/PROY_NOM_004_NUCL.pdf
6. Descripción del contenido: Este proyecto tiene por objeto establecer los criterios basados en las características radiológicas para la clasificación de los desechos radiactivos, en alguna de las 5 clases descritas en la regulación propuesta. a) Desechos radiactivos de vida media muy corta (DRVMMC). b) Desechos radiactivos de nivel muy bajo (DRNMB). c) Desechos radiactivos de nivel bajo (DRNB). d) Desechos radiactivos de nivel intermedio (DRNI). e) Desechos radiactivos de nivel alto (DRNA).

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas; Protección del medio ambiente

8. Documentos pertinentes:

Para la correcta aplicación del presente proyecto de Norma, es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas vigentes o las que, en su caso, las sustituyan, y ordenamientos internacionales:

- Norma Oficial Mexicana NOM-018-NUCL-2025, Caracterización de residuos contaminados con material radiactivo, desechos radiactivos y bultos de desechos radiactivos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-NUCL-2013, Criterios para la dispensa de residuos con material radiactivo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-NUCL-2013, Límites anuales de incorporación y concentraciones en liberaciones.

Adicionalmente, se considera conveniente hacer referencia a la versión vigente de la Norma Oficial Mexicana que se pretende sustituir mediante el presente proyecto:

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos (https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5298125)

Asimismo, a fin de brindar un mayor contexto sobre el marco regulatorio actual se enlistan las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Proyectos de Normas Oficiales Mexicanas en la materia:

- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-NUCL-2025, Factores para el cálculo del equivalente de dosis y equivalente de dosis efectivo.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-042-NUCL-2024, Categorización de sustancias fisionables y otros materiales radiactivos y requisitos de seguridad física nuclear para su transporte.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-008-NUCL-2024, Límites de contaminación radiactiva y criterios para su control.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-2021, Clasificación de instalaciones que utilizan fuentes abiertas.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-011-NUCL-2021, Límites de actividad y clasificación de materiales radiactivos y bultos para efectos de transporte.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-009-NUCL-2017, Determinación y aplicación del índice de transporte para materiales radiactivos y del índice de seguridad con respecto a la criticidad para el transporte de sustancias fisionables.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-014-NUCL-2017, Categorías de bultos, sobreenvases y contenedores de carga que contengan material radiactivo: marcado, etiquetado y rotulado.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-002-NUCL-2015, Pruebas de fuga y hermeticidad para fuentes selladas.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.

<ul style="list-style-type: none">• NORMA Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.• NORMA Oficial Mexicana NOM-032-NUCL-2009, Especificaciones técnicas para la operación de unidades para teleterapia que utilizan material radiactivo.
<p>9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar</p> <p>Fecha propuesta de adopción y entrada en vigor: Por determinar</p>
<p>10. Presentación de observaciones</p> <p>Fecha límite para la presentación de observaciones: 7 de agosto de 2026</p> <p>[X] 60 días a partir de la fecha de notificación</p> <p>Datos de contacto del organismo o la autoridad encargados de dar trámite a las observaciones sobre la notificación de que se trate:</p> <p>Secretaría de Economía Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas Lilian Aurora Pérez Ornelas, Directora General de Normas Pachuca 189, Colonia Condesa, Cuauhtémoc Ciudad de México 06140 Tel: +(52 55) 5729 91 00 Correos electrónicos: dgn.industriabasica@economia.gob.mx</p>